

## Legislación Nacional

var disURL = '1300510/1301692/ly\_26108.htm' ;document.write("");]]> LEY 26108**PREFECTURA NAVALBUQUES PUERTOS****Código Internacional para la Protección de Buques y de las Instalaciones Portuaria. Prefectura Naval Argentina. Autoridad de aplicación. Designación** sanc. 07/06/2006; del 07/06/2006; promul. 30/06/2006; publ. 03/07/2006**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley:****Art. 1.º** Desígnase a la Prefectura Naval Argentina como autoridad de aplicación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código P.B.I.P.), integrado al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, Solas/74 ley 22079 - adoptado por la Organización Marítima Internacional (O.M.I.).**Art. 2.º** La Prefectura Naval Argentina dictará las normas técnicas de carácter específico en relación a la seguridad pública con arreglo a las prescripciones del citado código.**Art. 3.º** Comuníquese, etc.Balestrini - Pampuro - Hidalgo - EstradaReferencias: **L 22079**; LA -B-1601.